

**Prevención y Readaptación Social****Construcción de Infraestructura en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, en el Estado de Nayarit**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-04D00-04-0096

GB-023

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	906,816.2
Muestra Auditada	643,765.2
Representatividad de la Muestra	71.0%

De los 3,965 conceptos que comprendieron la realización de la cuarta etapa y los conceptos ejecutados en 2012 de la tercera etapa, así como la supervisión y la gerencia de proyecto de las obras relativas a la Construcción de Infraestructura en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, en el Estado de Nayarit, por un total ejercido de 906,816.2 miles de pesos en 2012 de ambas etapas, se revisó una muestra de 103 conceptos por un importe de 643,765.2 miles de pesos, que representó el 71.0% del monto erogado en el año de estudio, por ser los más representativos y susceptibles de medir y cuantificar en campo, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				Alcance de la revisión (%)
	Conceptos		Importe de conceptos		
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/055/2011	1100	54	579,140.9	410,332.3	70.9
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/056/2011	4	4	27,722.4	27,722.4	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/057/2011	4	4	27,799.7	27,799.7	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/004/2011	2,849	33	231,080.2	136,837.8	59.2
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/005/2011	4	4	21,792.2	21,792.2	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/006/2011	4	4	19,280.8	19,280.8	100.0
<b>Total</b>	<b>3,965</b>	<b>103</b>	<b>906,816.2</b>	<b>643,765.2</b>	<b>71.0</b>

FUENTE: Expediente de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

En el proyecto para la Construcción y Ampliación del Centro Federal de Readaptación Social no. 4, ubicado en el Ejido El Rincón en el estado de Nayarit, en un terreno de 370,000.00 m<sup>2</sup> se construirán 76,939.00 m<sup>2</sup>, así como 218,900.00 m<sup>2</sup> de obras exteriores, equipamiento, mobiliario y mantenimiento a 103,700.00 m<sup>2</sup> de inmuebles e instalaciones existentes, con una inversión de 2,006,107.8 miles de pesos en obras nuevas, 841,900.0 miles de pesos en equipamiento tecnológico y de seguridad, y 38,410.0 miles de pesos en mobiliario para el módulo y servicios por 173,111.9 miles de pesos y 142,700.0 miles de pesos por concepto de mantenimiento a inmuebles e infraestructura existente, para un total de 3,202,229.6 miles de pesos considerados en los ejercicios 2011 y 2012.

Para el desarrollo del proyecto ejecutivo para la Construcción, ampliación y adecuación del módulo integral en el centro Federal de Readaptación Social No 4 noroeste, en Tepic, Nayarit, se consideró una inversión de 4,688,281.4 miles de pesos y un periodo de ejecución de 2009 a 2013, a fin de albergar a 2,304 internos de baja, media y alta peligrosidad con ese propósito se celebraron 20 contratos: 6 de obras públicas y 14 de servicios relacionados con las mismas relativos a gerencia de proyectos, supervisión y directores responsables de obra; sin embargo, a la fecha de la reunión (septiembre de 2013) la obra no se había concluido ni estaban en operación las nuevas instalaciones, debido a que se presentaron condiciones adversas climatológicas y códigos rojos y se ejecutaron volúmenes de obra adicionales y conceptos extraordinarios por las modificaciones del proyecto. Al cierre de 2012 la entidad fiscalizada reportó en la cuenta pública de ese año recursos ejercidos por 2,874,227.9 miles de pesos y 837,005.1 miles de pesos con cargo en el Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, importes que arrojan un total de 3,711,233.0 miles de pesos y que representaron avances físicos y financieros de 61.3% y 79.2%, en ese orden, respecto de lo programado originalmente y que incrementaron los plazos de ejecución de las obras y los costos de las obras al duplicarse estos últimos.

Para la revisión del proyecto Construcción de Infraestructura en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, en el Estado de Nayarit, se seleccionaron los siguientes contratos:

El contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/055/2011 tiene por objeto la cuarta etapa de la ampliación de infraestructura del Sistema Penitenciario Federal con un módulo integral e infraestructura para la producción en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, ubicado en la carretera federal No. 18, tramo Tepic-San Blas km 10+690, Ejido el Rincón, Tepic, Nayarit, C.P. 63502, se adjudicó directamente el 24 de octubre de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.; por un importe de 609,458.6 miles de pesos y un plazo de 244 días naturales, comprendidos del 1 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2012.

Posteriormente, durante el periodo 2011-2012 se formalizaron para dicho contrato dos convenios modificatorios y uno adicional que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/055/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	1/nov./2011	609,458.6	Del 1 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2012. 244 d.n.
De cambio de fuente de financiamiento 01/12	4/ene./2012	0.0	
De ampliación del plazo 02/12	24/ago./2012	0.0	Del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2012. 45 d.n. (18.4%)
De ampliación del monto y plazo 03/12	7/sep./2012	152,364.6 (25.0%)	Del 15 de septiembre al 29 de octubre de 2012. 45 d.n. (18.4%)
Total	761,823.2	334 d.n.	
Incremento	(25.0%)	(36.8%)	

**FUENTE:** Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 29 de octubre de 2012, fecha de la estimación núm. 31 del convenio adicional núm. 03/12, se habían erogado 739,051.2 miles de pesos en el ejercicio de 2012, con un importe pendiente de erogar de 22,772.0 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/056/2011 tiene por objeto la supervisión y control de la cuarta etapa de la ampliación de infraestructura del Sistema Penitenciario Federal con un módulo integral e infraestructura para la producción en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, ubicado en la carretera federal No. 18 tramo Tepic-San Blas km 10+690, Ejido el Rincón, Tepic, Nayarit, C.P. 63502, se adjudicó directamente el 24 de octubre de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado

Prevención y Readaptación Social a la contratista Organización TREND, S.A. de C.V.; por un importe de 23,722.4 miles de pesos y un plazo de 262 días naturales, comprendidos del 1 de diciembre de 2011 al 18 de agosto de 2012.

Después, durante el periodo 2011-2012 se formalizaron para dicho contrato dos convenios modificatorios y uno adicional que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/056/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	1/nov./2011	23,722.4	Del 1 de diciembre de 2011 al 18 de agosto de 2012. 262 d.n.
De cambio de fuente de financiamiento 01/12	4/ene./2012	0.0	
De ampliación del plazo 02/12	24/ago./2012	0.0	Del 19 de agosto al 02 de octubre de 2012. 45 d.n. (17.2%)
De ampliación del monto y plazo 03/12	24/sep./2012	4,073.8 (17.2%)	Del 3 de octubre al 16 de noviembre de 2012. 45 d.n. (17.2%)
Total	27,796.2	352 d.n.	
Incremento	(17.2%)	(34.4%)	

**FUENTE:** Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 16 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 23 del convenio adicional núm. 03/12, se habían erogado 27,630.5 miles de pesos en el ejercicio de 2012, con un importe pendiente de erogar de 165.7 miles de pesos. A la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos, en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/057/2011 tiene por objeto la gerencia de proyectos para coordinar la construcción de la cuarta etapa de la ampliación de infraestructura del Sistema Penitenciario Federal con un módulo integral e infraestructura para la producción en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, ubicado en la carretera federal No. 18 tramo Tepic-San Blas km 10+690, Ejido el Rincón, Tepic, Nayarit, C.P. 63502, se adjudicó directamente el 24 de octubre de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Grupo Cosar, S.A. de C.V.; por un importe de 23,913.9 miles de pesos y un plazo de 262 días naturales, comprendidos del 1 de diciembre de 2011 al 18 de agosto de 2012.

Posteriormente, durante el periodo 2011-2012 se formalizaron para dicho contrato dos convenios modificatorios y uno adicional que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/057/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	01/nov./2011	23,913.9	Del 1 de diciembre de 2011 al 18 de agosto de 2012. 262 d.n.
De cambio de fuente de financiamiento 01/12	4/ene./2012	0.0	
De ampliación del plazo 02/12	24/ago./2012	0.0	Del 19 de agosto al 2 de octubre de 2012. 45 d.n. (17.2%)
De ampliación del monto y plazo 03/12	26/sep./2012	4,027.0 (16.8%)	Del 3 de octubre al 16 de noviembre de 2012. 45 d .n. (17.2%)
Total		27,940.9	352 d.n.
Incremento		(16.8%)	(34.4%)

**FUENTE:** Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 16 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 23 del convenio adicional núm. 03/12, se habían erogado 27,799.7 miles de pesos en el ejercicio de 2012, con un importe pendiente de erogar de 141.2 miles de pesos. A la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos, en proceso de ejecución.

El contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/004/2011 tiene por objeto la tercera etapa de la ampliación de infraestructura del Sistema Penitenciario Federal con un módulo integral en el Centro Federal de Readaptación Social Núm. 4 Noroeste, ubicado en la carretera federal núm. 18 tramo Tepic-San Blas km 10+690, Ejido el Rincón, Tepic, Nayarit, C.P. 63502, se adjudicó directamente el 13 de junio de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., por un importe de 822,988.2 miles de pesos y un plazo de 168 días naturales, comprendidos del 1 de julio al 15 de diciembre de 2011.

Posteriormente, durante el periodo 2010-2011 se formalizó para dicho contrato el convenio adicional que se detalla a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/004/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	30/jun./2011	822,988.2	Del 1 de julio al 15 de diciembre de 2011. 168 d.n.
De ampliación del plazo 01/11	10/nov./2011	0.0	Del 16 de diciembre de 2011 al 15 de marzo de 2012. 91 d.n. (54.2%)
Total Incremento		822,988.2	259 d.n. (54.2%)

**FUENTE:** Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 15 de marzo de 2012, fecha de la estimación núm. 20 de finiquito, del convenio adicional núm. 01/11, se habían erogado 678,815.2 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y en el de 2012, 144,173.0 miles de pesos, sin monto pendiente por pagar.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/005/2011 tiene por objeto la supervisión y control de la tercera etapa de la ampliación de infraestructura del Sistema Penitenciario Federal con un módulo integral en el Centro Federal de Readaptación Social Núm. 4 Noroeste, ubicado en la carretera federal núm. 18 tramo Tepic-San Blas km 10+690, Ejido el Rincón, Tepic, Nayarit, C.P. 63502, se adjudicó directamente el 13 de junio de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Organización TREND, S.A. de C.V., por un importe de 32,096.5 miles de pesos y un plazo de 184 días naturales, comprendidos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011.

Posteriormente, durante el periodo 2010-2011 se formalizó para dicho contrato el convenio adicional que se detalla a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, SOBRE  
LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/005/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	30/jun./2011	32,096.5	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011. 184 d.n.
De ampliación del plazo 01/11	11/nov./11	15,770.9 (49.1%)	Del 1 de enero al 15 de abril de 2012. 106 d.n. (57.6%)
Total Incremento		47,867.4 (49.1%)	290 d.n. (57.6%)

**FUENTE:** Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 15 de abril de 2012, fecha de la estimación núm. 19 de finiquito, del convenio adicional núm. 01/11, se habían erogado 26,075.3 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y en el de 2012, 21,792.1 miles de pesos, sin monto pendiente por pagar.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/006/2011 tiene por objeto la gerencia de proyecto para coordinar la tercera etapa de la ampliación de infraestructura del Sistema Penitenciario Federal con un módulo integral en el Centro Federal de Readaptación Social Núm. 4 Noroeste, ubicado en la carretera federal núm. 18 tramo Tepic-San Blas km 10+690, Ejido el Rincón, Tepic, Nayarit, C.P. 63502, se adjudicó directamente el 13 de junio de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Grupo Cosar, S.A. de C.V., por un importe de 32,508.0 miles de pesos y un plazo de 184 días naturales, comprendidos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011.

Posteriormente, durante el periodo 2010-2011 se formalizó para dicho contrato el convenio adicional que se detalla a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/006/2011  
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	30/jun./11	32,508.0	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011. 184 d.n.
De ampliación del plazo y monto 01/11	11/nov./11	14,075.0 (43.3%)	Del 1 de enero al 15 de abril de 2012 106 d.n. (57.6%)
Total		46,583.0	290 d.n.
Incremento		(43.3%)	(57.6%)

**FUENTE:** Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.  
d.n. días naturales.

Al 15 de abril de 2012, fecha de la estimación núm. 19 de finiquito, del convenio adicional núm. 01/11, se habían erogado 27,302.2 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y en el ejercicio 2012, 19,280.8 miles de pesos; sin monto pendiente por pagar.

### Resultados

1. Se realizó un pago en exceso de 5,008.5 miles de pesos en el concepto UDLS-004A "Suministro e instalación de reja securifor 3600 mm mx-tc-mx 3600", por obra pagada y no ejecutada de 165.10 ml (209.90 ml pagados menos 44.80 ml ejecutados) que multiplicados por su precio unitario de \$30,336.13 nos arroja el monto observado.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares celebrada el 9 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADOP/0033/2013 del 19 de septiembre de 2013, remitió copia del recibo bancario Cash Windows BBVA BANCOMER, folio de operación núm. 145494 con nombre del titular BANOBRAS SNC FIND 2124 PLATAF I, en el que se comprobó el pago de la estimación núm. 23 Extraordinarios, donde se realizó el ajuste del monto observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada remitió la documentación que acredita el ajuste por 5,008.5 miles de pesos, por lo que se da por atendido el resultado.

**2.** En el concepto con clave MUR 0-4 para la construcción de muro de concreto reforzado de 2.00 a 4.00 de altura, se observó que la matriz de precio unitario autorizado en la parte referente a la excavación de las cepas de cimentación presenta inconsistencias con respecto al proyecto autorizado dado que en la matriz del precio se consideran cepas con un ancho de 4.20 x 2m de profundidad y en el proyecto se especifica un ancho de 2.60 x 2.00 m de profundidad, lo cual representa un volumen menor a considerar de 5.20 m<sup>3</sup> y en la matriz se considera de 8.41 m<sup>3</sup> con un precio unitario autorizado de \$30,792.85, por lo que existen 3.21 m<sup>3</sup> de excavación considerada de más que, al aplicar dicho volumen en la matriz de precio unitario, dan un precio de \$30,467.15, y resulta una diferencia de \$325.70 por metro lineal, que por el volumen pagado de 201.38 ml representa un monto de 65.6 miles de pesos pagado en exceso.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares celebrada el 9 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADOP/0033/2013 del 19 de septiembre de 2013, proporcionó documentación donde se aclara que se presentará una nueva matriz de P.U. para su autorización y posterior aplicación, asimismo, señala que el ajuste se hará en la estimación núm. 32 que está pendiente de pago.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no entregó el comprobante de pago de la estimación donde se hace el ajuste antes mencionado.

#### 12-1-04D00-04-0096-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 65.6 miles de pesos, por una incorrecta integración de la matriz de precio unitario autorizado con respecto al proyecto ejecutivo en el concepto con clave MUR 0-4 para la construcción de muro de concreto reforzado de 2.00 a 4.00 de altura, el cual presenta inconsistencias con respecto al proyecto autorizado.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**3.** La residencia de obra y la supervisión externa autorizaron un pago en exceso de 126.2 miles de pesos en el concepto con clave TERR-PAV-003 Suministro y colocación de carpeta asfáltica de 7 cm de espesor, en virtud de que se pagó un volumen de 390 m<sup>2</sup> en la estimación núm. 9, sin embargo, éste no se ejecutó.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares celebrada el 9 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADOP/0033/2013 del 19 de septiembre de 2013, proporcionó documentación en la que indica que aplicará el resarcimiento en la estimación siguiente.

La ASF considera que la observación persiste, en virtud de que no se presentó la documentación que acredite el resarcimiento de los 126.2 miles de pesos por los trabajos no ejecutados.

**12-1-04D00-04-0096-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 126.2 miles de pesos de obra pagada no ejecutada del concepto con clave TERR-PAV-003 Suministro y colocación de carpeta asfáltica de 7 cm de espesor, por un volumen de 390 m<sup>2</sup>.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**4.** La entidad fiscalizada pagó en exceso 1,126.6 miles de pesos, en los conceptos con clave WALL-08, WALL-12, WALL-14 y WALL-16, para la construcción de muros de concreto reforzado de 8.00 m, 12.00 m, 14.00 m y 16.00 m de altura con un espesor de 30 cm, debido a que en la cuantificación física en la obra se detectaron diferencias en volúmenes pagados por 446.35 ml, 52.33 ml, 217.51 ml y 184.92 ml, con respecto a los físicamente ejecutados de 445.68 ml, 49.10 ml, 211.06 ml y 183.53 ml. Esto da como resultado pagos en exceso por 42.6, 291.0, 647.9 y 145.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales se conciliaron con la residencia de obra.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares celebrada el 9 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADOP/0033/2013 del 19 de septiembre de 2013, proporcionó documentación donde aclara que se hará el ajuste correspondiente en la estimación núm. 32, la cual está pendiente de pago.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no entregó el comprobante de pago de la estimación donde se ajustan los volúmenes mencionados.

**12-1-04D00-04-0096-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,126.7 miles de pesos, por concepto de que en la cuantificación física en la obra se detectaron diferencias en volúmenes pagados con respecto a los ejecutados en los conceptos con clave WALL-08, WALL-12, WALL-14 y WALL-16, para la construcción de muros de concreto reforzado de 8.00m, 12.00m, 14.00m y 16.00m de altura con un espesor de 30 cm.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**5.** La entidad fiscalizada autorizó un pago improcedente por un monto de 2,086.5 miles de pesos, debido a que en la matriz del concepto con clave UDLS-006 Suministro e instalación de reja securifor 3600 mm mx-tc-mx 3600, se consideró un factor de desperdicio de 1.4 (cantidad de ml con su desperdicio), que comparado con conceptos similares, sus matrices de precios muestran un factor de desperdicio de 1.05. Además, al ajustar dicho error en la matriz del precio unitario, se presenta una diferencia en el costo de \$4,451.94, por el volumen que se pagó de 468.68 ml.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares celebrada el 9 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADOP/0033/2013 del 19 de septiembre de 2013, proporcionó

documentación donde aclara que presentará una nueva matriz de P.U. para su autorización y posterior aplicación, asimismo, señala que el ajuste se hará en la estimación núm. 32 que se encuentra pendiente de pago.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no entregó el comprobante de pago de la estimación donde se ajustan los volúmenes antes mencionados.

#### 12-1-04D00-04-0096-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,086.5 miles de pesos, debido a que se consideró un factor de desperdicio de 1.4, que comparado con otros conceptos similares, sus matrices de precios muestran un factor de 1.05, en el concepto con clave UDLS-006 Suministro e instalación de reja securifor 3600 mm mx-tc-mx 3600.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

6. La residencia de obra y supervisión externa autorizaron un pago en exceso en el concepto con clave UDLS-002 Suministro e instalación de reja securifor 2500 mm mx-tc-mx 2500, en virtud que de la cuantificación del proyecto autorizado y verificada por la ASF, se obtiene un volumen de 1,434.72 ml que comparado contra el volumen generado en las estimaciones de la núms. 3 a la 6 de 1,580.72 ml, da una diferencia de 146.00 ml; por el precio unitario de \$17,924.89 resulta un monto impropcedente de 2,617.0 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares celebrada el 9 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada mediante, el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADOP/0033/2013 del 19 de septiembre de 2013, proporcionó documentación donde aclara que se hará el ajuste correspondiente en la estimación núm. 32, la cual está pendiente de pago.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no entregó el comprobante de pago de la estimación donde se ajustan los volúmenes mencionados.

#### 12-1-04D00-04-0096-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,617.0 miles de pesos, por una incorrecta cuantificación en los volúmenes de obra pagados con respecto a los ejecutados, correspondientes al concepto con clave UDLS-002 Suministro e instalación de reja securifor 2500 mm mx-tc-mx 2500.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

7. Se observó que para el desarrollo del proyecto Cuarta etapa de la ampliación de infraestructura del Sistema Penitenciario Federal con un módulo integral e infraestructura para la producción en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, en el estado de Nayarit, la entidad fiscalizada formalizó seis contratos, dos de los cuales corresponden a obra pública por un importe total de 1,432,446.8 miles de pesos y un plazo de ejecución de 412 días naturales; y los cuatro restantes son de servicios relacionados con la obra pública,

dos de ellos para llevar la gerencia de proyecto por un monto total de 56,421.9 miles de pesos y un plazo de 446 días naturales y los dos últimos contratos para supervisar la obra, por un importe total de 55,818.9 miles de pesos y un plazo de 446 días naturales.

Posteriormente y durante la ejecución de los trabajos, se presentaron factores meteorológicos, códigos rojos y protocolos de seguridad (excesiva revisión en el acceso a las diferentes áreas de trabajo de personal, maquinaria y equipo, suspensión de actividades por ingreso de internos, etc.), trabajos extraordinarios y volúmenes excedentes, que originaron la formalización de cuatro convenios adicionales a los contratos de obra pública con los cuales se incrementó en 152,364.6 miles de pesos el monto y en 181 días naturales el plazo de ejecución pactados originalmente, los cuales representaron el 10.6% y 43.9%, respectivamente, por lo que el monto total de obra ascendió a 1,584,811.4 miles de pesos.

De igual forma, se formalizaron cuatro convenios adicionales a los contratos de gerencia de proyectos, con los cuales se incrementó en 18,102.0 miles de pesos el monto y en 196 días naturales el plazo de ejecución pactados originalmente, que representaron el 32.1%, y 43.9%, respectivamente, por lo que el monto total de gerencia de proyectos quedó en 74,523.9 miles de pesos.

Asimismo, se formalizaron cuatro convenios adicionales a los contratos de supervisión para incrementar en 19,844.7 miles de pesos el monto y en 196 días naturales el plazo de ejecución, que representaron el 35.6% y 43.9%, respectivamente, por lo que el importe de la supervisión quedó en 75,663.6 miles de pesos.

Al cierre del ejercicio de 2012, se registraron los importes ejercidos siguientes: 1,562,039.4 miles de pesos en obra (el 98.6%); 74,382.7 miles de pesos en gerencia de proyectos (el 99.8%), y 75,497.9 miles de pesos en supervisión (el 99.8%).

En lo anterior, se observa que los incrementos en monto autorizados para los contratos de servicios resultan significativamente superiores en relación con el incremento aprobado para la obra, ya que mientras esta última se incrementó en sólo un 10.6%, para la gerencia de proyectos fue en 32.1% y para la supervisión en 35.6%, lo que se considera fuera de los rangos de mercado aceptables, toda vez que en obras públicas similares el pago de estos servicios se ubica en el orden del 3.0% al 4.0% del costo total de la obra. Asimismo, se considera una planeación deficiente en los plazos establecidos contractualmente, ya que resultaron insuficientes al no considerar la complejidad de la obra ni las dificultades existentes en los Centros Federales de Readaptación Social en operación.

En cuanto al ejercicio del gasto, también se observa una desproporción significativa, toda vez que en la obra se registró sólo un avance financiero de 98.6% mientras que en la gerencia de proyectos fue del 99.8% y en la supervisión del 99.8%; lo que refleja un excesivo gasto en los servicios de gerencia y supervisión porque su participación no se corresponde con la cantidad de obra ejecutada, ya que sus actividades para pago se agrupan en grandes rubros y evitan identificar los trabajos realmente realizados cuando la obra registra un ritmo significativamente menor que el programado. Lo anterior se resume en el cuadro siguiente:

Contratos	Importes (miles de pesos)			Porcentaje (%)		Plazo (días naturales)		Porcentaje de Increment. % (E-D/D)
	Original Contratado (A)	Final con Convenios (B)	Ejercido al 31/12/2012 (C)	Increment. en el monto (B-A/A)	Avance Financiero (C/B)	Original Contratado (D)	Final con Convenios (E)	
<b>Obra</b>								
...O/AD/055/2011	609,458.6	761,823.2	739,051.2	25.0	97.0	244	334	36.8
...O/AD/004/2011	822,988.2	822,988.2	822,988.2	0.0	100.0	168	259	54.2
Subtotal	1,432,446.8	1,584,811.4	1,562,039.4	10.6	98.6	412	593	43.9
<b>Gerencia</b>								
...S/AD/057/2011	23,913.9	27,940.9	27,799.7	16.8	99.5	262	352	34.4
...S/AD/006/2011	32,508.0	46,583.0	46,583.0	43.3	100.0	184	290	57.6
Subtotal	56,421.9	74,523.9	74,382.7	32.1	99.8	446	642	43.9
<b>Supervisión</b>								
...S/AD/056/2011	23,722.4	27,796.2	27,630.5	17.2	99.4	262	352	34.4
...S/AD/005/2011	32,096.5	47,867.4	47,867.4	49.1	100.0	184	290	57.6
Subtotal	55,818.9	75,663.6	75,497.9	35.6	99.8	446	642	43.9

Fuente: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por último, también se considera excesiva la contratación de una gerencia de proyectos para cada contrato de obra pública, puesto que el objetivo y meta por cumplir corresponden a un solo proyecto de inversión.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no acreditó con documentación que el monto por los servicios de gerencia y supervisión se duplicaran, ni tampoco la contratación de cada uno de estos servicios, para cada contrato de obra, ya que una de las razones principales para la contratación de la gerencia de proyectos era esencialmente cuidar la obra en sus aspectos administrativos y garantizar al OADPRS las mejores condiciones económicas.

#### 12-1-04D00-04-0096-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social instruya a su área responsable a fin de que en la planeación de las obras públicas a su cargo se consideren en los contratos de servicios para la administración y control de la obra pública todas las afectaciones de los avances de las mismas, para y ajusten de manera equitativa los costos de los servicios mencionados que presten la gerencia de proyectos y de supervisión cuando no se alcancen los compromisos contractuales; asimismo, se disgreguen las actividades que se desarrollan en forma pormenorizada para determinar la participación de las plantillas en sus propuestas, en los Centros Federales de Readaptación Social en operación.

#### 12-1-04D00-04-0096-01-002 **Recomendación**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social verifique que en la contratación de los servicios de administración y control de la obra pública, se contraten los servicios de gerencia de proyectos por proyecto ejecutivo.

#### 12-9-04D00-04-0096-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contemplaron dentro de la planeación de la obra pública los factores reales que afectaron el desarrollo de los trabajos y los servicios de administración y control de acuerdo con la complejidad en la ejecución de los trabajos en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, en el Estado de Nayarit, en operación.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 11,030.5 miles de pesos, de los cuales 5,008.5 miles de pesos fueron operados, y 6,022.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 5 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que la entidad fiscalizada realizó una planeación deficiente debido a que no consideró las condiciones reales para el desarrollo de los trabajos en las obras que se realizarían en el centro de readaptación social, lo que incidió en que no se concluyeran en los plazos establecidos, en que los servicios de gerencia de proyectos y de supervisión incrementaran su costo, sin que éstos fueran acorde con los avances de los trabajos que ejecutaron los contratistas en la obra, y en que por cada contrato de obra se celebró uno de gerencia de proyectos; además, se pagaron en exceso 65.6, 126.2, 1,126.7 y 2,617.0 miles de pesos por una incorrecta cuantificación de volúmenes pagados con respecto a los ejecutados; y pago indebido de 2,086.5 miles de pesos por considerar un factor mayor de desperdicio.

#### ***Apéndices***

##### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos y, en su caso, los convenios celebrados se realizaron de conformidad con la normativa.

##### ***Áreas Revisadas***

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 55, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracciones I y IX; 115, fracciones I, VI, VIII y X; 116, fracción I; 117; 249 y 251.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.